AYUNTAMIENTO DE
LA REVILLA Y AHEDO
09613 (BURGOS)

EDUARDO HERNANDEZ BARRIUSO (1 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 28/09/2019
HASH: 61c7fda61f074f4d71f15f799ddbdd5e

Sonia Ordóñez de Juana (2 de 2)
Secretaria-Interventora
Fecha Firma: 28/09/2019
HASH: fae882cb7292170ae4d3aa1f44dd6393

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA ENAJENACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE MADERA DE CHOPO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE LA REVILLA-AHEDO.

PRIMERA. OBJETO.

Es objeto del presente pliego regular la enajenación del aprovechamiento maderable, propiedad de este Ayuntamiento que se concreta en las siguientes especificaciones:

Localización: Parcela 5281 del Polígono 501, en paraje "Sototorre"
Especie: chopo (Populus nigra) CLON I-214
Número de pies: 794
Volumen: 521,58 m^3
Tasación base: 35.988,73 € (IVA incluido)

Localización: Parcela 25353 del Polígono 501, en paraje "Hontanilla"
Especie: chopo (Populus nigra) CLON I-214
Número de pies: 412
Volumen: 338,91 m^3
Tasación base: 23.384,50 € (IVA incluido)

Localización: Parcela 45353 del Polígono 501, en paraje "Hontanilla"
Finca 3-A
Especie: chopo (Populus nigra) CLON I-214
Número de pies: 877
Volumen: 597,23 m^3
Tasación base: 41.209,17 € (IVA incluido)

Localización: Parcela 45353 del Polígono 501, en paraje "Hontanilla"
Finca 3-B
Especie: chopo (Populus nigra) CLON I-214
Número de pies: 1025
Volumen: 589,29 m^3
Tasación base: 40.661,28 € (IVA incluido)

Se sacará la subasta pública en Lote único
Localización: Parcelas 5281, 25353 y 45353 del Polígono 501
Especie: chopo (Populus nigra) CLON I-214
Número de pies: 3106
Volumen: 2042,64 m^3
Tasación base: 140.942,20 € (IVA incluido)

SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y su remisión en materia patrimonial a la Ley de Patrimonio del Estado y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se justifica como forma de adjudicación del presente contrato el procedimiento abierto, a fin de permitir a toda persona interesada presentar una proposición sin que sea necesaria una selección previa de posibles licitadores y el sistema de **subasta** porque se pretende seleccionar al adjudicatario exclusivamente en atención a la oferta cuyo precio sea más elevado dada la naturaleza del contrato en cumplimiento todo ello del artículo 80 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 112 del RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Cód. Validación: Q4CM4TDSJ49KWZJCJEMY7PE3W | Verificación: http://larevillayahedo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10

TERCERA.- EL PERFIL DEL CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: https://larevillayahedo.sedelectronica.es.

CUARTA.- TIPO DE LICITACIÓN

Se señala como tipo de licitación al alza el que figura como tasación en el punto primero del presente pliego, y que asciende a la cantidad de **CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON VEINTE EUROS (140.942,20 €)**. Al precio ofertado se le entiende incluido ya el IVA del 21%, aplicable a los aprovechamientos forestales, según valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales.

Las ofertas económicas se realizarán al alza, sin que puedan ser inferiores al presupuesto base.

QUINTA.- FIANZA.

A la celebración del contrato, será obligatoria la exigencia y prestación de una fianza en metálico del 5% del total del precio de adjudicación, para responder de la correcta ejecución del aprovechamiento y de los daños que pudieran ocasionarse.

La garantía se depositará:

– En la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en la Caja o establecimiento público equivalente de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efecto cuando se trate de garantías en efectivo.

– Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

SEXTA.- PAGO.

El licitador que resulte adjudicatario tendrá en cuenta el Convenio de repoblación forestal (chopos) en fincas de propiedad municipal celebrado entre el Ayuntamiento de La Revilla-Ahedo y los Hnos. Maeso Sainz o sus descendientes a fecha de 6 de octubre de 1997, de manera que efectuará el pago del precio derivado de este contrato mediante ingreso en la Tesorería Municipal en el plazo de 15 días hábiles, a partir de la notificación, del 50% de lo que le facture el Ayuntamiento y el 50% restante deberá abonárselo a los Hnos. Maeso Sainz o sus descendientes en la cuenta bancaria que ellos indiquen, y **toda vez que haya hecho el depósito previo de la fianza y siempre antes de proceder a la corta.**

En caso de no efectuarse el pago en la forma prevista en el apartado anterior el licitador decaerá en su derecho, con pérdida del depósito previo.

SÉPTIMA.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del aprovechamiento (corta, extracción fuera del monte y eliminación de residuos) se fija en **3 MESES desde la firma del contrato.**

Si fuera necesario prorrogar dicho plazo, se deberá solicitar la prórroga ante el Ayuntamiento de esta Sección, debidamente razonada y acompañando los justificantes que se estimen necesarios, quedando el aprovechamiento pendiente hasta tanto recaiga resolución sobre ella.

OCTAVA. - CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Cód. Validación: Q4CM4TDSJ49KWZJCJEMY7PE3W | Verificación: http://larevillayahedo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 10

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones para contratar.

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

NOVENA.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

9.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

9.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Opción A: Presentación Electrónica

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores personas jurídicas deberán preparar y presentar sus ofertas de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la https://larevillayahedo.sedelectronica.es.
La utilización de estos servicios supone:

a) La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
b) La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
c) La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **QUINCE DIAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la https://larevillayahedo.sedelectronica.es.pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo

Cód. Validación: Q4CM4TDSJ49KWZJCJEMY7PE3W | Verificación: http://larevillayahedo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 10

10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

Opción B: Presentación Manual

Para la licitación del presente contrato, excepcionalmente no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido imprevistos técnicos y logísticos.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en Calle Progreso 17, dentro del plazo de QUINCE DIAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante y en el BOP de Burgos.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y presencialmente los jueves de 10.00 a 14.00 horas en Secretaría.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

9.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

9.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos *sobres cerrados/archivos electrónicos*, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del *sobre/archivo electrónico* y La denominación de los sobres es la siguiente:

"Proposición para licitar la adjudicación del aprovechamiento forestal
Lote único La Revilla-Ahedo
Localización: Parcelas 5281, 25353 y 45353 del Polígono 501
Especie: chopo (Populus nigra) CLON I-214
Número de pies: 3106
Volumen: 2042,64 m³

Cód. Validación: Q4CM4TDSJ49KWZJCJEMY7PE3W | Verificación: http://larevillayahedo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 10

Tasación base: 140.942,20 € (IVA incluido)"

– Sobre «A»: Documentación Administrativa.
– Sobre «B»: Proposición Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autentificadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

[SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO] «A»
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.

– Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.
– Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
– Igualmente la persona con poder bastanteado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

b) Una declaración responsable de no estar incursa en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ___, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la adjudicación del aprovechamiento forestal
Lote único La Revilla-Ahedo
Localización: Parcelas 5281, 25353 y 45353 del Polígono 501
Especie: chopo (Populus nigra) CLON I-214
Número de pies: 3106
Volumen: 2042,64 m^3
Tasación base: 140.942,20 € (IVA incluido)"

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

– Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
– Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las

Cód. Validación: Q4CM4TDSJ49KWZJCJEMY7PE3W | Verificación: http://larevillayahedo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 10

obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

– Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

– Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

[SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO] **«B»**
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

a) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ___, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la adjudicación del aprovechamiento forestal maderable de chopos Lote único La Revilla-Ahedo, Localización: Parcelas 5281, 25353 y 45353 del Polígono 501, mediante subasta anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando la cantidad de _____ euros IVA incluido.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____».

DÉCIMA.- APERTURA DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN.

Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones el **PRIMER VIERNES HÁBIL SIGUIENTE A LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**, se reunirá la Mesa de contratación en Pleno a los efectos de calificación de la documentación presentada. El Presidente ordenará la apertura del *sobre/archivo electrónico* "A" **"DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"** y calificará la relación de documentos que figuren.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación concederá en su caso un plazo de tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia mesa de contratación.

Cód. Validación: Q4CM4TDSJ49KWZJCJEMY7PE3W | Verificación: http://larevillayahedo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10

Acto seguido procederá a la apertura y examen del *sobre/archivo electrónico* "B" titulado "PROPOSICIÓN ECONÓMICA", en el mismo acto público.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales que resultasen ser las más ventajosas, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

La mesa de contratación estará compuesta por el Alcalde del Ayuntamiento, dos vocales concejales al menos asistidos de la Secretaria Interventora del Ayuntamiento.

A la vista de las ofertas económicas presentadas la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato en este mismo Pleno.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que retira su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

UNDÉCIMA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días naturales siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

No obstante, a continuación, si así lo requieren las partes, se iniciarán los trámites para su elevación a escritura pública siendo los gastos que se originen de cuenta del adjudicatario.

DECIMOSEGUNDA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego para el aprovechamiento que formará parte del contrato que se firma, que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable.

Se tendrán en cuenta los siguientes **condicionantes técnicos**:

1. La contratación se realizará en pie, con corteza y a riesgo y ventura del adjudicatario en el volumen de madera a obtener. El volumen a extraer se estima en la cantidad reseñada en el informe de cubicación y la unidad de medida será el metro cúbico con corteza.

Cód. Validación: Q4CM4TDSJ49KWZJCJEMY7PE3W | Verificación: http://larevillayahedo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 10

2. Todas las operaciones de derribo, descope, desrame, arrastre, saca, así como **la eliminación de los restos de la corta**, serán por cuenta del adjudicatario.

3. **El adjudicatario queda obligado a la extracción de todos los productos leñosos y eliminación de todos los residuos de corta.**

4. El control del aprovechamiento se realizará por el Ayuntamiento, a través principalmente, del personal técnico y de la Guardería Forestal de la Sección Territorial.

5. El aprovechamiento de los productos se realizará de una forma continua en la superficie de señalamiento.

6. El aprovechamiento afectará a todos los pies que haya señalado el Ayuntamiento pertenecientes a la especie de **chopos**, y sólo a éstos.

7. El adjudicatario deberá permitir las mediciones, y, en general, cualquier toma de datos sobre el arbolado aprovechado, que le sean solicitadas por el Ayuntamiento, siempre que dichas operaciones no supongan menoscabo de la calidad de la madera.

8. La Guardería Forestal controlará los productos extraídos. Se considerará fraudulento la corta de cualquier pie que no pertenezca a la especie **chopos**.

9. El adjudicatario será responsable de los daños que puedan originarse en las operaciones de corta y desembosque.

10. El adjudicatario será responsable de que el tajo esté permanentemente limpio de todo tipo de basuras derivada de la presencia de personal a cargo del aprovechamiento.

11. El pago de los costes adicionales de señalamiento y eliminación de despojos será realizado por el adjudicatario.

12. El adjudicatario está obligado a respetar las condiciones que para el derribo y desembosque de la madera se establezcan sobre el terreno por parte de este Servicio Forestal, con miras a evitar daños al arbolado que permanece, así como a la fauna existente en la zona.

13. El adjudicatario no podrá interrumpir el uso de caminos y pasos para el ganado, ni oponerse al tránsito por las sendas o caminos que la Administración juzgue necesarios para el buen aprovechamiento del terreno.

14. El adjudicatario será responsable de la conservación de la pistas, caminos y pasos que utilice, y de su reparación al concluir el aprovechamiento, o en otro caso se verá obligado a abonar los daños que la Administración valore. Se deberán mantener las cunetas libres de obstáculos que puedan impedir la circulación del agua. No podrán usarse los caminos en los casos que la Guardería lo estime conveniente por motivos de lluvia o nieve.

15. Los tocones de los árboles cortados no deberán sobresalir más de 10 cm. sobre el nivel del suelo

16. No se podrán realizar ningún tipo de trabajos durante fines de semana y festivos. Tampoco se permiten los trabajos antes de la salida del sol ni después de su puesta.

Cód. Validación: Q4CM4TDSJ49KWZJCJEMY7PE3W | Verificación: http://larevillayahedo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 10

17. El adjudicatario deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios forestales, y a las instrucciones complementarias que se dicten por la Sección de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.
18. En todo caso, adoptará las medidas necesarias para evitar que se enciendan fuegos innecesarios, y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución del aprovechamiento, así como los daños y perjuicios que se puedan producir.
19. El personal y maquinaria que participen en la explotación deberán colaborar con la Administración en la extinción de cualquier incendio para el que sean requeridos mientras trabajen en el monte. La Administración pagará con posterioridad el trabajo prestado conforme estipule la legislación vigente.

20. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores será causa suficiente para declarar la caducidad del contrato establecido, ordenándose la retirada de la licencia concedida, sin perjuicio de las sanciones que puedan corresponder al concesionario.

DECIMOTERCERA.- GASTOS EXIGIBLES AL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá pagar todos los impuestos que legalmente graven el negocio jurídico, así como los demás gastos que implique, en particular los derivados de la elevación de la misma a documento público notarial, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad, en su caso.

DECIMOCUARTA.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

DECIMOQUINTA.- UNIDAD TRAMITADORA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada de la tramitación y seguimiento del expediente será la Secretaría del Ayuntamiento, en calle progreso 17, 947 38 07 97 larevillayahedo@diputaciondeburgos.net. https://larevillayahedo.sedelectronica.es.

DECIMOSEXTA.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Cód. Validación: Q4CM4TDSJ49KWZJCJEMY7PE3W | Verificación: http://larevillayahedo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 10

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En La Revilla-Ahedo, a 27 septiembre de 2019.

EL ALCALDE,

D. Eduardo Hernández Barriuso.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. _____, D.N.I. _____ y domicilio en _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obras, actuando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de _____ en cuyo nombre y representación comparece), enterado de que por el Ayuntamiento se va a proceder a enajenar el aprovechamiento maderable del lote único de madera de chopo de ese municipio, de acuerdo con el Pliego de Cláusulas administrativas particulares técnicas que conoce y acepta en su integridad, se compromete a abonar por el referido aprovechamiento la cantidad de _____ euros (euros), IVA INCLUIDO.

El presente Pliego de condiciones fue aprobado en sesión plenaria Ordinaria, celebrada por el Ayuntamiento de La Revilla-Ahedo, en fecha de 27 de septiembre de 2019.

LA SECRETARIA.

Documento firmado electrónicamente.

Cód. Validación: Q4CM4TDSJ49KWZJCJEMY7PE3W | Verificación: http://larevillayahedo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10